

CIRCULAR 8-2020. COVID 19 Y EL TRABAJO.

Adjunto nos permitimos hacerles llegar la siguiente información de interés general.



COVID 19 Y EL TRABAJO

Hacemos una pequeña guía con algunas recomendaciones en materia laboral.

Anaya Valdepeña S.C.

- 1 REDUCCIONES DE SUELDO**

Están prohibidas las reducciones de sueldo. No obstante existen mecanismos mediante convenios de paros técnicos para la reducción de jornada, en los términos que pacten las partes. La Profedet ha puesto a disposición sus oficinas para hacer estos trámites.
- 2 SEGURIDAD SOCIAL**

El patrón no puede bajar el salario de cotización ante el IMSS ni dar de baja a sus trabajadores, pues esta conducta podría ser un delito.
- 3 SÍNTOMAS COVID 19**

Si un trabajador presenta síntomas debe de permanecer en su domicilio, el patrón puede negarle el acceso a trabajar, pues pondría en riesgo a los demás compañeros.
- 4 EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA**

No están obligadas a trabajar, así como los mayores de 65 años y demás personas vulnerables al virus. Estas personas deben de gozar de su salario y prestaciones íntegras.
- 5 VACACIONES**

El patrón válidamente puede adelantar las vacaciones del trabajador en estos días. El trabajador descansará con goce de sueldo y además recibirá el 25% de prima vacacional.
- 6 EXÁMENES MÉDICOS**

El patrón puede exigir a sus empleados se realicen los exámenes médicos correspondientes, con cargo al patrón o a la Seguridad Social.
- 7 HOME OFFICE**

Algunos trabajos podrán celebrarse desde casa, para lo que sugerimos firmar un adendum al contrato individual de trabajo. El trabajador seguirá gozando de su salario y prestaciones.



ATENTAMENTE
ANAYA VALDEPEÑA, S.C.
C. Dr. FEDERICO ANAYA OJEDA